

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE
FEBRERO DE 2.003.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente,.

D. José Luis Sanz Vicente,

Concejales:

D. Jesús Antonio Palomino Olmos.

Dña. Encarnación Rivero Flor.

D. Antonio Hernández Alonso

D. José Fernando Bernardo Hernán,

D. Francisco Javier Morcillo Juliani.

D. Javier Gozalo González

D. José Luis Izquierdo López.

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo.

D. Cesar Tablado Rufo.

Interventora:

Dña. Ana María Otaol García.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, componentes del Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el señor Alcalde se pregunta a los señores concejales si tienen algún reparo o observación que hacer al borrador del acta de fecha 30 de enero de 2003.

Por parte la señora Rivero Flor, manifiesta que en la página 14, por parte del señor Navarro Castillo se hacía una pregunta sobre la agenda o dietario del presente año, objeto de regaló por parte de este ayuntamiento, y no se la hacía al señor Tablado Rufo, sino al señor Alcalde, siendo contestada por ella misma.

Sometida a votación el borrador del acta de dicha sesión el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2.1 Carnavales 2003: por parte de la Concejalía de Cultura, se invita a todos los miembros de Corporación a participar en los carnavales, cuyo acto central tendrá lugar el próximo día 1 de marzo por la tarde, en la plaza de la Villa, con el concurso-exhibición de disfraces, en el que participarán las distintas asociaciones de la localidad.

2.2 Talleres extraescolares: dar cuenta de las distintas actividades extraescolares de las Concejalías de Juventud y Educación, como son la caracterización para los carnavales, los talleres de autoestima y habilidades sociales, y el taller de radio.

2.3 Semana de la mujer: informar que la misma comienza el próximo día 3 de marzo y se clausura el día 7 de marzo.

El próximo día 4 de marzo se inaugurará el Bus de la Igualdad, a las doce y media en Soto del Real, con la presencia de la directora general de la Mujer y distintas autoridades de la Consejería de Trabajo.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada.

3. APROBAR EL PROYECTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO:

Por parte del señor Alcalde, tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto, y en concreto de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 3 de febrero próximo pasado, propone a la Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la misma la adopción del siguiente acuerdo:

Primero modificar el acuerdo regulador de la concesión de subvenciones a las asociaciones municipales, de 30 de noviembre de 2000, respecto de las asociaciones educativas, eliminando el requisito del año de antigüedad para tener derecho a la subvenciones, establecido en el apartado c) de la base tercera.

Segundo conceder las subvenciones municipales a las asociaciones siguientes:

Asociaciones educativas:

Asociación de padres de alumnos Virgen del Rosario 2.104€
Asociación de padres de alumnos colegio del Pilar 1.800€
Asociación de padres de alumnos IES 2.000€

Asociaciones culturales:

Casa de Andalucía han 1.954€
Acarte 1.203€
Asociación Mujer CyC 2.555€
Asociación Chozas de la Sierra 1.804€

Asociaciones deportivas:

Virgen del Puerto 1.203€
Jarator 902€
Club de tenis 1.503€
Club de fútbol 11.203€
Tiro con arco 1.203€
Sotobosque 1.804€
Piratas Sotobasquet 1.804€

Asociaciones juveniles:

Soto joven 2.405€
Kachimba 1.503€

Otras asociaciones:
Empresarios de Soto 3.000 €

Toma la palabra el señor Izquierdo López, del PSOE, y manifiesta que en cuanto a la subvención a la APA del instituto de enseñanza secundaria IES, se pusieron de acuerdo, pues aunque no tenía la antigüedad del año, no podían resultar perjudicados por tal circunstancia.

Respecto de la subvención a la asociación de empresarios, entendían que se estaba dando una subvención mayor que a las asociaciones de carácter educativo.

En esta, se abstuvieron, porque no lo veían justo que se subvencionara más a esta asociación que a las asociaciones de padres de alumnos de los distintos centros educativos, y a otros colectivos.

Por su parte el señor Navarro Castillo, del CIS, entiende que las asociaciones son necesarias para el desarrollo del municipio.

En cuanto a la actividad de la Asociación de Empresarios, cita a título de ejemplo las jornadas gastronómicas, y según palabras de la propia asociación las calificaron de productivas.

Entiende que es mucho el dinero que se subvenciona.

También destaca como dice la propia Asociación, que *las actividades se desarrollarán en la medida en que se les den las subvenciones*. Entiende que esto no debería de ser así.

Está a favor de que a otras asociaciones se les subvencione con la misma cuantía de 3.000€, y así cita a la APA Virgen del Rosario, la Asociación CYC, Chozas de la Sierra, y también al APA del instituto de enseñanza secundaria.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, de IM , entiende que hay dos partes en la subvenciones:

Por un lado estaría la justificación de la subvenciones concedidas.

Y por otro lado valorar los proyectos para las nuevas subvenciones.

En la primera parte su abstención se produce porque hay una votación global.

El no está de acuerdo con la subvención a las asociaciones de Padres de Alumnos del colegio del Pilar, y tampoco a la de los Empresarios. La APA del colegio del Pilar, justifica con retraso de un año la subvención concedida.

Le parece bien que se haya incluido a la APA del instituto de enseñanza secundaria, aunque no se contemplara inicialmente en la propuesta del Partido Popular.

Destaca que la Asociación de Empresarios no presenta la mitad de la documentación que presentan el resto de las asociaciones.

En su turno la señora Rivero Flor, del PP, redundo en lo ya dicho en la Comisión Especial de Cuentas.

Recuerda que se hace una valoración económica en función de las memorias presentadas.

No comparte el criterio del señor Navarro Castillo de dar lo mismo a todos.

Las subvenciones se dan en función del trabajo y del esfuerzo que hacen las asociaciones. A título de ejemplo dentro de las asociaciones educativas, las asociaciones de padres de alumnos presentan unos programas de actividades extraescolares, lúdicas etc.. Insiste una vez más en que prácticamente la totalidad de las actividades extraescolares se hacen de la mano de las Concejalías de Juventud y de la de Educación.

Las asociaciones de padres con las cuantías propuestas pueden trabajar con cierta soltura para cumplir sus objetivos.

Respecto a la asociación Chozas de la Sierra, recuerda que ya el año anterior se incremento en un 200% la subvención, debido a la importante labor que desarrollan.

No cree que se deba de incrementar automáticamente a aquellas asociaciones que hacen lo mismo año tras año.

Por lo que a la Asociación de Empresarios se refiere, los objetivos han sido superados con respecto a sus previsiones iniciales.

Todo ello con independencia de los errores que hayan podido cometer.

Hay que estar al esfuerzo que una por una realizan.

El señor Navarro Castillo, manifiesta que él no ha dicho que se aumentase a toda las asociaciones, sino que ha citado a la APA del colegio Virgen del Rosario, la del instituto de enseñanza secundaria, la Asociación de CYC, y la de Chozas de la Sierra, y todo ello por entender que podrían hacer más cosas si se les aumenta la subvención.

El particularmente no ha dicho que las jornadas gastronómicas llevadas a cabo por la Asociación de Empresarios hayan sido malas, sino que se ha citado la propia expresión que utiliza la asociación de que habían sido *productivas, y de gran éxito de interés*, añadiendo el que este éxito lo sería para los propietarios de los restaurantes.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, recuerda que ya en su día se habló de la necesidad de que se valoraran las aportaciones municipales en especie, ya sean las cesiones de instalaciones, el pago de los transportes etc. y aquí y ahora pide que no se eche en falta este criterio.

Por su parte el señor Alcalde recuerda que en la Comisión Especial de Cuentas se produjo un gran consenso en la concesión de la subvenciones a las asociaciones, distintas de la Asociación de Empresarios, y está dispuesto a que este consenso se mantenga.

Por parte del señor Carretero Bermejo pediría que también se excluyera de la votación de consenso a la APA del colegio del Pilar.
Por todo lo cual el señor Alcalde propone a la Corporación la adopción del acuerdo que encabeza el presente punto, que se vota individualmente:

Punto primero y segundo de la propuesta a excepción de la APA del colegio del Pilar y la Asociación de Empresarios.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

Por la Alcaldía Presidencia se somete igualmente a aprobación la concesión de subvención a la APA del colegio del Pilar aprobándose la misma por ocho votos a favor, dos abstenciones de los Sres. Gozalo González e Izquierdo López, y un voto en contra del señor Carretero Bermejo.

Y por último la de conceder la subvención de 3.000€ a la Asociación de Empresarios de Soto del Real. La Corporación por ocho votos a favor y tres abstenciones de los señores Gozalo González, Izquierdo López y Carretero Bermejo aprueba dicha propuesta.

Por parte el señor Navarro Castillo, aclara su postura en la votación manifestando que hubiera preferido que se hubieran dado 3.000€ a las A PAS, a la Asociación CYC, y a la Asociación de Chozas de la Sierra.

4. APROBAR PROVISIONAL/DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2003.

Toma la palabra señor Bernardo Hernán, y manifiesta que la subfunción 422 se modifica para recoger la subvención del APA del IES, de 2.000€, con cargo a la partida 221.

Por su parte la señora Interventora pone de manifiesto la existencia de un error de suma en los gastos de personal de juventud que incrementa la partida en 1.271€, debiéndose detraerse de la partida 451. 226 el mismo importe.

Acto seguido por parte del señor Bernardo Hernán propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el 2003, según resumen por capítulos que se describen a continuación,

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.623.470,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.366.952,00
3	GASTOS FINANCIEROS	43.357,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.200,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	2.450.302,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.823,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	349.414,00
TOTAL		6.926.518.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.312.339,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	371.204,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.226.403,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.313.664,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	137.357,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	329.406,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.359.833,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.823,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	862.489,00
TOTAL		6.926.518,00

2º Aprobar así mismo la relación de puestos de trabajo aneja al mismo y que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Interventor (C. Entrada) 1 plaza
 - 1.2 Secretario 1 plaza
 - 1.3 Vicesecretario – Interventor (vacante: 1 plaza)
2. Escala de administración general
 - 2.1 Subescala administrativa, 4 plazas. (vacante: 1 promoción)
 - 2.2 Subescala auxiliar, 3 plazas.
3. Escala de administraciones especial
 - 3.1 Policía local y sus auxiliares 8 plazas
 - 3.2 *De personal de oficios, 5 plazas.*

B) Plazas de personal laboral

1. Técnico Superior/Medio:
 - Arquitecto Superior 1 plaza
 - A.Desarrollo Local 1 plaza. (temporal)
 - Educadores ambientales 3 plazas (temporales)
 - Arquitecto Técnico 1 plaza
 - Educador de Adultos 1 plaza
 - ATS 1 plaza (temporal a t.p).
2. Bup/B. Elemental
 - Administrativo, 1 plaza (vacante)
 - Biblioteca, 1 plaza
 - Auxiliar-administrativo 2 plazas.
 - Coordinador juvenil 1 plaza (eventual/fijo)
 - Coordinador deportivo 1 plaza (eventual/fijo)
 - Oficial electricista 1 plaza.
 - Oficial albañil 1 plaza.
 - Ordenanza, 3 plazas.
 - Monitores deportivo/culturales/juveniles 10/5/8 plazas (Temp.. a t.p.)
3. Estudios Elementales/Sin estudios:
 - Peones 5 plazas
 - Peones 7 plazas (temporales)
 - Taquilleros 2 plazas (temporales)
 - Socorristas 2 plazas (temporales)

Taquillero/socorrista 1 plaza (temporal)
Limpieza 1 plaza (temporal)

3º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

**BASES DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO
DEL REAL**

**Capítulo I : PRINCIPIOS GENERALES Y
ÁMBITO DE APLICACIÓN.-**

Base 1ª: Principios Generales.-

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, y por las presentes Bases de Ejecución, de conformidad con lo preceptuados en los artículos 146-1 de la Ley 39/1.988 y 9 del Real Decreto 500/1.990.

Base 2ª: Ámbito de Aplicación Funcional y Temporal.-

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General de esta Entidad Local.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de sujetarse a lo que dispone la Ley 39/88 de

28 de Diciembre, el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y a estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.

Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

Base 3ª: Estructura.-

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1.989, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios funcional y económico.

La partida presupuestaría se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5ª.

Base 4ª: El Presupuesto General.-

El Presupuesto General, nivelado en gastos e ingresos, para el ejercicio está integrado por:

a) el Presupuesto de la propia Entidad, en el que se contiene la expresión conjunta cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio.

Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición será directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas de pleno derecho con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154-2º de la Ley 39/1.988.

Base 5ª: Vinculación jurídica.-

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el párrafo siguiente.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo o capítulo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con

dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramita con cargo a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "primera operación imputada al concepto". En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989.

Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar en todo caso, respecto de la clasificación Funcional el Grupo de Función, y respecto de la clasificación económica el Artículo:

Clasificación funcional

La vinculación se establece a nivel de grupo de función.

Clasificación económica

Se establece la vinculación a nivel de Capítulo, con las siguientes excepciones:

- Capítulo 1: la vinculación a nivel del subconcepto 151 de gratificaciones se establece a nivel de concepto.
- Capítulo 6: la vinculación se establece a nivel de Capítulo salvo en aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter vinculante a nivel de partida.

En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables.

Capítulo II- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.-

Base 6ª: Modificaciones de crédito.-

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 5ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que en principio será realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, en su caso.

Los expedientes de modificación, que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

Base 7ª: Créditos extraordinarios y suplementos.-

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto, procederá la incoación, por orden del Concejal Delegado de Hacienda, o en su defecto por el Alcalde, de un expediente de concesión de crédito extraordinario.

Si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito.

El aumento que suponga la tramitación de tales expedientes sólo podrá financiarse con alguno de los recursos siguientes:

- A) Con el Remanente Líquido de Tesorería.
- B) Con nuevos o Mayores ingresos recaudados sobre los totales

previsto en el Presupuesto corriente.

- C) Mediante anulaciones o Bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuya dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- D) Los gastos de Inversión aplicables a los capítulos VI, VII y VIII, además, con recursos procedentes de operaciones de crédito.
- E) Excepcionalmente, los gastos aplicables a los Capítulos I, II, III y IV, podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de estas condiciones:

- 1.- Que el Pleno del Ayuntamiento - con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación - declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación de los previstos en el anteriormente.
- 2.- Que el importe total no supere el 5% de los recursos corrientes del Presupuesto.
- 3.- Que la carga financiera total no supere el 25% de los expresados recursos. Se entenderá por carga financiera la existente a comienzo de ejercicio, incrementada en la que se haya originado por la tramitación de operaciones de crédito en el ejercicio.
- 4.- Que el vencimiento de la operación sea anterior a la fecha de renovación de la Corporación.

La tramitación y aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos se regirán por lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del R.D. 500/1.990.

Base 8ª.- Créditos ampliables.-

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la unidad administrativa competente, será aprobado por el Alcalde, mediante Decreto, previo informe del Órgano Interventor.

Base 9ª: Régimen de Transferencias de crédito.-

Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitación previstas en los artículos 161 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41 del R-D 500/1.990.

Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Concejal Delegado de Hacienda y, previo informe del Interventor, se aprobarán por Decreto de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre partidas del mismo Grupo de Función o entre partidas del Capítulo I. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre

distintos grupos de función a excepción de las partidas del Capítulo I, corresponderá al Pleno de la Corporación.

Base 10ª.- Generación de créditos.-

Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R-D 500/1.990, de 20 de Abril.

Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del Órgano competente.

Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, mediante decreto, siendo preceptivo, en todo caso, informe previo del Interventor. Siendo el expediente ejecutivo desde su aprobación.

Base 11ª.- Incorporación de Remanentes.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1.988 y R.D 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- A) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- B) Los créditos que amparan los compromisos de gastos

debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

- C) Los créditos por operaciones de capital.
- D) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- E) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación, para su aprobación, mediante Decreto.

En ningún caso podrán ser incorporados los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Base 12ª.- Bajas por Anulación.-

Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiese resultado remanente de tesorería negativo, salvo que se demostrara su imposibilidad.

El expediente tendrá el mismo trámite que el previsto para la aprobación del Presupuesto.

Capítulo III.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.-

Base 12ª.- Anualidad Presupuestaria.-

Con cargo a los créditos del Estado de Gasto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

No obstante, y excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- 1- Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.
- 2- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

3- Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

Para hacer posible el perfecto acoplamiento de la ejecución presupuestaria al presupuesto de cada ejercicio, se faculta tanto al Pleno como al Alcalde-Presidente, a que reconozca dentro del mes de enero del ejercicio siguiente, todas las facturas, certificaciones y demás documentos acreditativos de la realización de un gasto, que entren en ese mes, cuyo gasto se aplique al Presupuesto del ejercicio anterior, porque tanto la efectividad del gasto, como los documentos acreditativos del mismo son de dicho ejercicio.

Base 13ª.- Fases en la gestión del gasto.-

La gestión del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto.
- b) Disposición del Gasto.
- c) Reconocimiento de la Obligación.
- d) Ordenación del Pago.

Base 14ª.- Normas generales.-

Los Concejales Delegados o los responsables de cada Departamento en su defecto formularán la correspondiente propuesta de gasto, que será razonada, con indicación de la finalidad de la misma, así como del importe estimado. Tratándose de obras, adquisiciones o servicios de más de 6.010,12 euros habrá de figurar, además el presupuesto o presupuestos suscritos por el técnico o casa suministradora, a fin de que sirva de base para iniciar, en su caso, el correspondiente expediente de contratación. En caso de que el proponente no fuera el Concejale Delegado del Servicio, la propuesta deberá llevar el VºBº del mismo. En la propuesta se señalará la oferta que a juicio del Concejale Delegado correspondiente considere más idóneo.

Por la Intervención de Fondos se ejercerá el control previo del gasto a que se refieren los arts. 195 y 196 de la LRHL. Cuando se estime improcedente la propuesta tramitada, se devolverá al Área de origen con el informe pertinente.¹

Una vez efectuado el suministro o servicio, el responsable del departamento gestor, deberá firmar el documento que

acredite su cumplimiento, haciendo constar el "recibido" y "conforme", y remitirlo a Intervención, quien lo presentará al Sr. Alcalde para el reconocimiento de la obligación.

Base 15ª.- Autorización de gastos.-

La autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno o el Presidente de la Corporación, según corresponda, a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 50 y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D 2568/1.986 de 28 de Noviembre, y en las demás disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones que se efectúen en la Comisión de Gobierno.

Será preceptiva la fase de autorización en todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación negociada, en la que se tramitará al inicio del expediente el Documento "A", por importe igual al coste del proyecto o coste del servicio. Pertenecen a este grupo:

- 1- Los de realización de obras de inversión o ampliación.
- 2- Los de adquisición de inmovilizado.
- 3- Los de contratación de personal eventual.
- 4- Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

¹ Concejalía de Economía y Hª del Ayto. SOTO DEL REAL.

Una vez aprobada la ejecución del gasto pasará al departamento de Intervención a fin de que se tome nota del "autorizado" correspondiente y se dará cuenta al departamento gestor para que se proceda al encargo del mismo.

Base 16ª.- Disposición de gastos.-

Disposición o Compromiso de Gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado, por un importe exacta o aproximadamente determinado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

Son órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

Base 17ª.- Reconocimiento de la Obligación.-

Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 1- Identificación del Ente destinatario, con su denominación, domicilio y número de identificación fiscal..*
- 2- Identificación del área o servicio que ha realizado el gasto.*

3- Identificación del contratista, con su nombre y apellidos, o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea. Cuando se trate de no residentes, deberá indicarse la localización del establecimiento permanente.

4- Número de factura, y en su caso serie.

5- Descripción suficiente del suministro realizado, o del servicio prestado.

6- Órgano o persona competente que efectuó el encargo.

7- Importe facturado, por la contraprestación total, desglosando IVA, o señalando IVA incluido.

8- Firma del contratista.

9- Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten.

Recibidos los documentos referidos, se remitirán al órgano, área o servicio gestor del gasto, al objeto de que puedan ser conformado, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales.

Cumplido tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al órgano, área o servicio gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación del Presidente de la Corporación.

Base 18ª.- Acumulación de Fases de Ejecución.-

Podrán acumularse en un sólo acto las fases de ejecución de los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes y los a justificar. En particular:

1. Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
2. Intereses de demora y otros gastos financieros.
3. Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, y gastos que vengan impuesto por la legislación estatal o autonómica.
4. Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto o que se otorguen mediante decreto de alcaldía.
5. Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general.
6. Cuotas de la Seguridad Social, mutualidades obligatorias, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
7. Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
8. Comisiones y demás gastos bancarios.
9. Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 6.010,12 euros de acuerdo con el art. 245, párrafo 3º, del Reglamento General de Contratación.

Base 19ª: Documentos suficientes para el Reconocimiento.-

1º-Para los gastos de Personal, la justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, y las retribuciones del personal laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en la que constará diligencia acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior..

2º- Para los Gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondientes factura, con los requisitos y procedimiento establecidos en la Base 17.

3º- En relación con los Gastos Financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulo III y IX del Presupuesto de Gastos, que se originen por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrán de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación.

4º- Tratándose de Transferencia corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5º- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado.

Base 20ª.- Ordenación del Pago.-

Compete al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ella incluidas, su importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

La expedición de órdenes de pago contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas. Se tendrán en cuenta como prioritarias, los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Los pagos se realizarán con carácter general por transferencia bancaria. Quedan exceptuados del sistema general aquellos supuestos de gastos menores que por su cuantía, esté justificado su pago en metálico o por cheque.

Capítulo IV: PROCEDIMIENTO.-

Base 21ª: - Régimen de Concesión y Justificación de las Subvenciones.-

Los perceptores de Transferencias corrientes o de capital (subvenciones), ya sean personas físicas, Instituciones o Corporaciones Locales, deberán justificar la inversión dada a las cantidades concedidas mediante la presentación de documentos originales

El incumplimiento de este requisito puede dar lugar a la reclamación de la cantidad librada e imposibilitar al perceptor a recibir nuevas cantidades con este carácter en lo sucesivo.

Los perceptores de transferencias corrientes que figuren en el Presupuesto debidamente identificados podrán solicitar el pago de las mismas de una sola vez.

Las transferencias corrientes con cargo a partidas genéricas del presupuesto, deberán ser ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto.

En todo caso los perceptores de subvenciones de cualquier tipo deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento ni que son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario.

1-Las Entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora hasta la fecha del reintegro.

2-El plazo límite para justificar el importe de las cantidades satisfechas será el 31 de diciembre del ejercicio en que se hubiese otorgado dicha subvención

3- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a- Incumplimiento de la obligación de justificación.

b- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d- Incumplimiento de las condiciones impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

Base 22: Gastos Plurianuales.-

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio y que el volumen total para los gastos comprometidos para los cuatro siguientes no superando los límites legalmente establecidos en el artículo 82 del R-D 500/1.990 de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo. Como requisito previo a su autorización, deberá certificarse por el Interventor que no se superan los límites

establecidos.

Atenderemos en todo caso lo establecido en el artículo 155 apartado 4 de la Ley 39/88 "Para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del Presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine".

Los proyectos que se han considerado plurianuales en el Presupuesto de 2.003 son:

- Depósito Peña y Puente
- Saneamiento de Peña y Puente
- Casa de la Juventud
- Piscina cubierta
- Centro de Cultura

La ejecución se realizará en dos años imputándose a cada uno de los ejercicios el 50% de los créditos en las tres primeras inversiones, en la Casa de la Cultura se imputará el 60 % el primer año y el 40% el segundo, y en la Piscina cubierta se imputará el 21 % el primer año y el 79 % el segundo. Debe de existir por parte de la Corporación el compromiso para consignar en el Presupuesto de 2.004 el 50% restante.

Capítulo V.- PAGOS A JUSTIFICAR .

Base 23: Pagos a Justificar.-

1-Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

2-Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo,

cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.

3-La autorización corresponde, en todo caso, al Presidente de la Corporación o, por su delegación, a quien ostente la competencia, debiendo identificarse la Orden de Pago como "A Justificar", sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

4-Podrán entregarse cantidades a Justificar a los cargos electivos de la Corporación Municipal.

5-En el plazo de 15 días contados a partir de aquél en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. En todo caso, en el plazo de tres meses y, siempre, antes de la finalización del ejercicio deberá realizarse la justificación y, en su caso, el reintegro de las cantidades no invertidas.

6-No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

7-De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que se establece en la normativa vigente.

Base 24: Anticipos de Caja Fija

1.-Con carácter de anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el art. 73 del R:D 500/1990. En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

a.-Gastos de reparación y conservación (conceptos 212,213y 214).

b.-Material ordinario no inventariable (conceptos 220,221y 222).

c.-Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (art.23)

d.-Atenciones protocolarias y representativas (concepto 226).

2.-Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a habilitados para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen. Los anticipos de caja fija estarán sujetos a los siguientes límites: se concederá un solo anticipo por trimestre natural a los habilitados , y el límite cuantitativo de cada anticipo será de 1800 euros.

Base 25: Reintegros de Pagos Indebidos.-

Los reintegros de pagos indebidos podrán ser:

* Procedentes de obligaciones reconocidas y pagadas dentro del mismo ejercicio presupuestario.

* Procedentes de obligaciones reconocidas y pagadas en ejercicios anteriores.

En el primer caso repondrán crédito en las partidas con cargo a la cual se reconoció la obligación y por la misma cuantía del reintegro. En el segundo tendrá el mismo tratamiento que un recurso.

Capítulo VI: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

Base 26: Reconocimiento de Derechos.-

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se

conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

1-En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

2-En la liquidación de contraído previo e ingreso por recibo, se contabiliza en el momento de aprobación del padrón.

3-En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

4-En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal. A estos efectos, los distintos servicios del Ayuntamiento tienen la obligación de informar a Intervención de los convenios o concesiones de subvención que se hayan formalizado.

5-La participación en Tributos del Estado se contabilizará, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

6-En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

Base 27: Control de la Recaudación.-

1-Por la Intervención se adoptarán las medidas procedentes para

asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2-Las empresas que recauden tributos o tasas de la Entidad Local estarán obligadas a rendir cuentas en el momento de la finalización del periodo voluntario de cobro de cada uno de los Padrones que se aprueben, y en todo caso, a requerimiento de la Intervención Municipal.

3-El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

4-En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

Base 28: Operaciones de Tesorería.-

1-Cuando como consecuencia de la diferencia entre los pagos y los ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto se produzcan déficit temporales de liquidez, se podrán concertar operaciones de Tesorería siempre que, en su conjunto, no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

2-Cuando por el contrario, se den situaciones de excedentes temporales de Tesorería, se podrán rentabilizar mediante inversiones que reúnan las condiciones de seguridad y liquidez.

Base 29: Liquidación y Cierre.-

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la liquidación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio económico no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las señaladas en el art. 163 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Primera.- Las facturas justificativas de gastos, inversiones o servicios, además de los requisitos fijados en estas bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICIONES FINALES.-

Primera: Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación Local, por el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables.

Segunda: El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

Pone de relieve que se ha tenido como objetivo incluir todas las inversiones del programa Prisma 2001-2005, y el deseo de dotar al municipio de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Destaca la metamorfosis que está experimentando el municipio, fundamentalmente con un mayor crecimiento de población, como consecuencia del cual en la próxima legislatura serán 13 los concejales de la Corporación.

Destaca que de los casi 7 millones de euros del presupuesto, el 35% corresponde a inversiones.

El presupuesto cuenta con la legalidad más absoluta y con los informes favorables de Intervención.

De las bases de ejecución destaca la número 5, relativa a la vinculación jurídica, en la que se adquiere compromiso por parte de cada concejalía de justificar los mayores gastos, caso de rebasar esta limitación.

Por lo que respecta a la base número 22, es la que afecta a las inversiones bianuales.

Se trata de un documento equilibrado tanto en ingresos como en gastos.

Por lo que respecta al estado de gastos, y dentro del capítulo primero de personal destaca la incorporación de dos nuevas plazas de administrativos, de promoción interna, y una nueva plaza de Vicesecretario-Interventor.

En el capítulo de inversiones, destaca a título enunciativo, la adquisición de una ambulancia, la construcción del centro de día, la reforma de la casa de la juventud, la construcción de los depósitos de Peña y Puente Real, pavimentación de calles, construcción de piscina cubierta, y la dotación de placas solares en edificios.

Del estado de ingresos, hace una breve reseña de los más importantes del presupuesto (IBI urbana, FNCM, ICIO etc).

Respecto a los ingresos corrientes señalar, que los mismos representan el 60% de los ingresos totales.

Por todo ello llega a la conclusión, de que se deberán generar mayores ingresos corrientes, al objeto de poder compensar con ellos las partidas correspondientes del estado de gastos.

Se está analizando un nuevo mecanismo de recaudación y revisando el mapa recaudatorio.

Por todo ello felicita a los servicios de Intervención.

Finalmente concluye que hay poco margen de maniobra dado que las inversiones están ya consensuadas con el resto de los grupos de la oposición en el plan Prisma.

En su turno el señor Izquierdo López, del PSOE, no está de acuerdo en que las infraestructuras se cumplan año tras año. Y así muchos gastos que vienen en inversiones, provienen de años anteriores que no se hicieron.

Respecto del acuerdo existente sobre el plan Prisma, es favorable al mismo, aunque no se está cumpliendo el calendario propuesto, toda vez que algunas inversiones se van retrasando.

Entiende que se podían haber adelantado las inversiones Prisma, y no haber ido tan lento.

Por lo que respecta a la adquisición de la ambulancia, puntualiza que se trata de sustituir la ambulancia actual de Protección Civil, y no de ampliar el servicio.

Echa en falta alguna partida para la construcción de viviendas sociales para jóvenes o mayores. Somos de los pocos municipios que no hace viviendas con algún grado de protección.

Por lo que respecta a los gastos corrientes, cuando se tengan muchos servicios, van a hacer falta muchos ingresos para compensar estos gastos corrientes.

Recuerda que el PP se opuso en la Asamblea de la Comunidad de Madrid cuando se debatió el plan Prisma, para abrir el mismo a financiar gastos corrientes.

En la nueva legislatura, esté quien esté, debería de tener en cuenta esta circunstancia.

No está todo en hacer la inversión, ya que luego hay que mantener los servicios.

Por su parte el señor Navarro Castillo, del CIS, recuerda que el señor Concejal de Hacienda insistía en que los presupuestos estaban bien hechos, y el lo entiende así, porque conociendo a la Interventora y al Secretario esto es seguro.

Pero con independencia de esto se podían haber hecho de otra manera.

Pediría una mayor coordinación entre la Guarda Civil y la Policía Local, ya que a título de ejemplo en el día de hoy a las seis de la tarde ha visto a las dos fuerzas de seguridad, entiende que se podrían repartir sus tareas a lo largo del día.

El por su parte ajustaría un poco más los costes de las tasas y precios públicos, teniendo en cuenta los nuevos establecimientos, léase centros comerciales, residencias de tercera edad etc..

Por lo que respecta a los solares sin edificar, pediría algún tipo de gravamen sobre los mismos, pues los constructores pequeños ven dificultada su actividad, al no encontrar parcelas que construir.

Por lo que respecta al capítulo de gastos señalar que debería tenerse en cuenta algún tipo de ayuda para las familias necesitadas. Propuso en su momento la ampliación del servicio de la biblioteca municipal prestando también el mismo en horario de mañana. La adquisición de suelo para la construcción de viviendas sociales u otras necesidades.

La concesión de bonificaciones y ayudas a las familias numerosas.

Concluye que a tres meses de las elecciones, le resulta difícil aprobar estos presupuestos.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, de IM, manifiesta que a partir de mayo los grupos de oposición tendrán que gestionar este presupuesto, que a él personalmente le gustaría depurar.

Así cita que los datos que se ofrecen en el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, no coinciden con los que se trataron en la misma por lo que pide que se revisen los estados de ingresos y gastos del presupuesto.

Respecto de la memoria de la Alcaldía presidencia destaca lo siguiente:

Manifiesta que presupuesto viene con seis meses de retraso. En el año 2001 y 2000, ya se decía que se iba a hacer tanto la piscina cubierta como la casa de cultura y el centro de día.

Paulatinamente se han ido presentando unos presupuestos que el PP no ha sido capaz de gestionar.

Cita también la diversas inversiones bianuales con las distintas aportaciones a realizar en los años 2003 y 2004.

En el año 2000 y en el 2001 lo presupuestado se acercaba a los 6 millones de euros, y se ha ejecutado un millón; el no cree que sea ésta una buena gestión.

Por lo que respecta a las modificaciones en las plantillas de personal, destaca que:

Los costes de 2002 y 2003 a unos se les incrementa más que a otros, y hay a quien no se les sube nada.

Del anexo de personal:

Por lo que respecta al personal funcionario coinciden con las consignaciones en las partidas correspondientes.

Del personal laboral hay algunas partidas que no coincide con el detalle económico y financiero.

Hay totales que no coinciden con los parciales.

Dentro del coste de personal, no se incluye a los toreros, que se contratan por el Ayuntamiento durante las fiestas patronales.

En el presupuesto anterior estaba recogida la plaza del vaquero, y este año no lo está.

En el estado de la deuda, en el último apartado, el total de pagos parciales no coincide con el total de la partida 011.913.

Se hace una previsión superior en un 15%.

Se presupuesta cinco veces más esta partida.

Con el informe de Intervención señalar que se valora el esfuerzo que se está haciendo, pero su grupo cree que se puede hacer mejor.

Faltan datos y un análisis de estos datos, y así por ejemplo cita la existencia de un ahorro neto negativo de 115.000€.

Todos estos son motivos suficientes para votar en contra.

No se están gestionando bien los recursos municipales.

Por su parte el señor Bernardo Hernán, cree que la Comunidad de Madrid va a cambiar su filosofía de cara a la financiación de los gastos corrientes dentro del plan Prisma.

Al señor Navarro Castillo le responde que la reducción de los gastos de la Policía Local es difícil, pues la práctica totalidad de los mismos viene determinado por el sueldo de la plantilla.

Manifiesta que se favorecerá o bonificará el consumo de las familias numerosas.

Al señor Carretero Bermejo, ya se le ha manifestado que se detectó alguna suma errónea y se ha tomado nota de ello.

En replica manifiesta que los presupuestos no se presentan con seis meses de retraso. A título de ejemplo y por lo que tiene entendido le recuerda que el líder de su partido político, que es el Alcalde de San Sebastián de los Reyes, lleva varios años con los presupuestos prorrogados.

Por su parte la señora Interventora manifiesta:

Respecto de la subida salarial: se ha utilizado un criterio razonable.

Por lo que respecta a los errores de sumas de personal, ya lo señalaba ella previamente antes de la exposición del señor Concejal de Hacienda.

De los subtotales, se han utilizado los mismos para las partidas.

Del tercer préstamo y del sumatorio, capital más intereses, no tiene influencia en el presupuesto lo manifestado por señor Carretero Bermejo.

Por lo que respecta las sumas parciales, las mismas están perfectas toda vez que se han repasado.

En duplica el señor Carretero Bermejo pide que tome nota entre otras en la subfunción 455 sumatorio del capítulo 6.

Por su parte el señor Alcalde manifiesta que en el ánimo de su partido el PP, está sacar el municipio adelante.

Le gustaría una crítica más constructiva, y que no se esperase al Pleno para poner de manifiesto los errores materiales que todos cometemos.

Últimamente detecta en el grupo de IM una actuación poco leal. Destaca que los servicios técnicos trabajan para el bien del municipio.

A su juicio se hace un uso desproporcionado y fuera de lugar de estos errores.

Al señor Izquierdo López, le anuncia que su inquietud referente a la dotación de suelo para la construcción de viviendas con algún grado de protección, es acertada y cree que en el plan general que se apruebe por parte del municipio, atendiendo a las prescripciones de la Ley del Suelo actual, se contemplarán estas dotaciones.

Considerando el asunto lo suficientemente debatido por parte de la Alcaldía se somete a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo que es aprobada por siete votos a favor y cuatro en contra de los señores Gozalo González, Izquierdo López, Navarro Castillo y Carretero Bermejo.

5. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL EJERCICIO 2002: (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO Y RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO), CON REVOCACIÓN PREVIA DE LOS ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO.

Toma la palabra el señor Alcalde y hace una breve reseña de este asunto.

Y así de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, y al informe del señor Secretario, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero revocar los acuerdos de las comisiones de gobierno 30/1,5/3,9/4,6/05, 3/07 y 4/12 nulos de pleno derecho, por los que se aprueban no solamente ya los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sino también alguna modificación presupuestaria a través de transferencia de crédito de distinto grupo de función, toda vez que este tipo de transferencias, que no son del mismo grupo de función o que afecten al capítulo primero de personal, han de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación sin que quepa su delegación en la Comisión de Gobierno.

Segundo aprobar las siguientes expedientes de modificación presupuestaria y los conocimientos extrajudiciales que figuran en el anexo:

Presupuesto de Gastos 2.002:

NÚMERO 5/2002

Partidas que ceden crédito:

Partida	Denominación	Importe de la modificación €
Presupuestaria		
121.227	Prestación de servicios: Admón. Gral.	245,31

Partidas que reciben crédito:

Partida	Denominación	Importe de la modificación €
Presupuestaria		
451.226	Festejos populares : Promoción y difusión de la Cultura	245,31

NÚMERO 9/2002

Partidas que ceden crédito:

Partida	Denominación	Importe de la modificación €
Presupuestaria		
432.130	Personal laboral fijo de Urbanismo	15.996,67
121.120	Personal funcionario de Admón. General	17.321,30
011.310	Intereses de Deuda Pública	39.000,00
011.913	Amortización de Préstamos de Deuda Pública	38.919,75

TOTAL 111.237,72

Partidas que reciben crédito:

Partida	Denominación	Importe de la modificación €
Presupuestaria		
222.151	Gratificaciones Policía	60,87
451.226	Gastos diversos Cultura	92.359,54
441.226	Gastos diversos de Agua	3.070,64
111.230	Dietas de cargos electos	8.549,15
	443.62201 Dirección obras cementerio	7.197,52
	TOTAL	111.237,72

NÚMERO 12/2002

Partidas que ceden crédito:

Partida		Importe de
Presupuestaria	Denominación	la modificación €
011.913	Amortización de Préstamos	2.166

Partidas que reciben crédito:

Partida		Importe de
Presupuestaria	Denominación	la modificación €
451.227	Trabajos realizados por otras empresas : Cultura	2.166

NÚMERO 13/2002

Partidas que ceden crédito:

Partida		Importe de
Presupuestaria	Denominación	la modificación
0 11.310	Intereses de Préstamos	491
011.913	Amortización de Préstamos	2.653
111.100	Retribuciones Or..B.:Gobierno	5.891
121.151	Gratificaciones Admón..Gral	2.400
222.121	Retribuciones Policía	16.600
222.150	Productividad Policía	9.000
222.221	Suministros Policía	4.000
223.214	Reparaciones Prot.Civil	2.000
223.221	Suministros Prot.Civil	7.000
223.227	Trab.otras empres.Prot.Civil	1.000
313.226	Gastos diversos acción social	6.000
432.130	Retribuciones Urbanismo	17.000
451.130	Retribuciones Cultura	5.000
451.131	Retribuciones Cultura	18.000
	TOTAL	97.035

Partidas que reciben crédito:

Partida		Importe de
Presupuestaria	Denominación	la modificación
121.212	Reparación Edificios Admón. General	8.729
222.151	Gratificaciones Policía	146
441.151	Gratificaciones Agua	1.804
441.221	Suministros Agua	14.351
441.601	Inversión Nuevas Tuberías	31.489
511.130	Retribuciones Personal Obras	3.315
511.151	Gratificaciones Personal Obras	1.100
511.221	Suministros Obras	
35.073		
611.227	Servicios de Recaudación	1.028

TOTAL

97.035

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto.- Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Aprobar los siguientes reconocimientos extrajudiciales de crédito:

R.ENTRADA	<u>EMPRESA/ CONCEPTO</u>	IMPORTE PTAS.
Nº 181 a 203	Herrería, S.A. Combustible	1.195.599.-
Nº 138	Liduvina Gómez Adell Colaboración Juventud	10.000.-
Nº 141	María Moíño Sánchez Colaboración Juventud	10.000.-
Nº 142	Pablo Hernández Niño Colaboración Juventud	5.000.-
Nº 140	Rebeca Robledano Céspedes Colaboración Juventud	15.000.-
Nº 139	Ana Julia de Agustín Torrego Colaboración Juventud	10.000.-
Nº 143	M.Eugenia Tormo de las Heras Colaboración Juventud	5.000.-
Nº 94	Macro-Tubo Materiales agua	108.097.-
Nº 131 y 132	Angel San Antonio García Facturas gestión cobranza	1.685.519.-
Nº 55	Angel San Antonio García Gestión cobranza Diciembre	4.515.-
Nº 68 a 70	Emergencia 2000 Materiales Protección Civil	456.890.-
Nº 158 a 167	Juan Manuel Criado, S.L. Combustible	113.743.-
Nº 144	Grupo Real Musical	325.079.-
Nº 23	Díaz Collar S.L. Productos para Protección Civil	2.754.-
Nº 51	Díaz Collar S.L. Productos para Medio Ambiente	2.255.-
Nº 24 a 29	Estanco Soto del Real Material para oficinas	65.182.-

Nº 145	Taboña Plasti España Papel fotocopidora	58.000.-
Nº 135	Consulting Arte y Música Actividades en Fiestas Patronales Agosto	150.000.-
Nº 117 y 118	Bar La Chopera Comidas para Tribunal y aguas Pleno	11.000.-
Nº 115	Restaurante Estación Real Comida para Navidad	321.000.-
Nº 47	Autocares Rguez. Collar S.L. Traslados Juventud	69.550.-
Nº 96	Autocares Rguez. Collar S.L. Traslado Cultura	24.075.-
Nº 93	Herbasa Hormigón	75.168.-
Nº 42	Sierra Madrileña Inserciones publicitarias	34.800.-
Nº 62	S. Juan Bautista de Guadalix Piensos	56.234.-
Nº 61	Comercial Trofesa, S.L. Medallas, placa	32.422.-
Nº 9 y 10	Hnos. Marín Ortiz Arreglos vehículos	207.403.-
Nº 57	Casa Palacios Material agua	228.148.-
Nº 59	Materiales Soto del Real Materiales para servicios	13.955.-
Nº 1	Leandro Iglesias S.L. Servicios vertedero mpal.	116.000.-
Nº 60	Socomor, S.A. Material para servicios (bituplast)	89.088.-
Nº 458	Rentokil Inicial Servicio semestral unidades higiénicas	22.005.-
	Club de Tiro con Arco/ Pago subvención tras devolución por ingreso en cuenta errónea.	200.000.-
Nº 4665-01	Panasfalto Factura bacheo de calles	4.878.032.-
Nº 6908-01	Luz Sánchez Pagán Fra. Proyecto atención a familia e infancia	445.555.-
Nº 694-01	Proyecto 4 Móvil, antenas para Protección Civil	498.226.-
Nº 5688-01	FCC Recogida residuos vegetales septiembre	393.510.-
Nº 6765-01	FCC Recogida residuos sólidos noviembre	1.916.538.-
Nº 6764-01	FCC Limpieza viaria mes noviembre	1.472.957.-
Nº 6766-01	FCC Limpieza zonas verdes noviembre	1.410.456.-
Nº 7194-01	Brisas Nuevas 43% gestión escuela infantil noviembre	1.433.333.-
Nº 6865-01	Brisas Nuevas 43% gestión escuela infantil diciembre	1.720.000.-

Nº 6867-01	Brisas Nuevas 24 % gestión escuela infantil diciembre	960.000.-
Nº 5399-01	Selsa Limpieza aseos públicos fiestas agosto	157.463.-
Nº 4992-01	Tableros Soto S.L./ Baldas televisión club jubilados	46.000.-
Nº 5883-01	Díaz Collar S.L. Artículos para patatada	154.662.-
Nº 7003-01	<i>Ferretería de Soto</i> <i>Artículos para deportes</i>	256.342.-
Nº 7271-01	Academia danza Rebeca Domínguez Bailes salón diciembre	10.000.-
Nº 6749-01	Academica danza Rebeca Domínguez Bailes salón noviembre	12.000.-
Nº 7229-01	Musicvox Sierra S.L. Banda Mpal. Diciembre	232.000.-
Nº 7230-01	Musicvox Sierra S.L. Clases Escuela Música Diciembre	519.000.-
Nº 7248 a 7249	Data Com Arreglos ordenador Urbanismo	60.900.-
Nº 7253-01	Misco Material para Urbanismo	8.181.-
Nº 7244-01	Asesoría e informes geotécnicos S.L. Estudio Geotécnico para Centro de Día	145.000.-
Nº 530 y 531-02	Bar El Marqués Vino concierto navideño Casa Andalucía y menús día 20.12.01	56.800.-
Nº 316-02	La Chopera Consumición Día de la Constitución	47.300.-
Nº 274-02	Asador de Soto Menú empresas	60.000.-
Nº 837-02	Mercedes Ortega / Artículos limpieza fiestas	11.375.-
Nº 501 a 503-02	Deportes Ima Belén Material para deportes	638.906.-
Nº 878-02	Club Siglo 21 Clases gimnasia, badminton, baloncesto	111.978.-
Nº 7298 y 7299	Ana Mª Fdez. Pinar Facturas para Fondo Social	28.440.-
Nº 7266 y 7267	FCC Limpieza viaria y recogida residuos Diciemb.	3.389.495.-
Nº 7269 y 7270	FCC Limpieza zonas verdes y recogida basuras	1.496.136.-
Nº6920-01	FCC/ Recogida residuos vegetales Noviembre	464.140.-
Nº 320-02	Placauto Carteles Punto Limpio	442.720.-
Nº 409-02	Centro Veterinario Soto Eutanasia diciembre	7.490.-
Nº 6126-01	Centro Veterinario Santa Teresa Medicinas	3.210.-
Nº 5794 y 5795	Juan M.Criado S.L. Gasolina vehículo policía	31.488.-

Nº 6320-01	Juan M.Criado S.L. Gasóleo vehículo Protección Civil	8.554.-
Nº 7039-01	Juan M.Criado S.L. Gasóleo vehículo Protección Civil	8.233.-
Nº 5789-01	Juan M. Criado S.L. Gasóleo Protección Civil	10.219.-
Nº 5710-01	Juan M. Criado S.L. Gasolina vehículos Policía Local	8.000.-
Nº 5713-01	Juan M. Criado S.L. Gasóleo vehículo Policía Local	4.000.-
Nº 7034 y 7035	Juan M. Criado S.L. Combustible vehículos Policía	37.927.-
Nº 5762-01	Canal de Comunicaciones Unidas Móviles, antena, instalación Protección Civil	212.976.-
Nº 7006-01	Ferretería de Soto/ Artículos para Protección Civil	52.825.-
Nº 5027-01	Ferretería de Soto/ Artículos para Protección Civil	60.885.-
Nº 7127-01	Emergencia 2000 Cascos para Protección Civil	268.006.-
Nº 6751-01	Jesús Villadóniga Rey Revelado fotos para Protección Civil	560.-
Nº 6778-01	Bar El Marqués Comidas Protección Civil	9.100.-
Nº 6931-01	Arán Ediciones Suscripciones Protección Civil	23.999.-
Nº 4991-01	Tableros Soto S.L./Artículos para P. Civil	7.239.-
7898/01	Leandro Iglesias SL/ Trabajos saneamiento Urbanización Peña Real	958.012.-
RI. 199000292	E. Diputación Provincial de Guadalajara/ Curso de vela	414.000.-
6612/01	Federico Herrera Carmona/ Trabajos maquina retro	491.840.-
6613/01	Federico Herrera Carmona/ Trabajos maquina retro	487.200.-
	Rentokil Initial / Uds. Higiénicas	132.25.-
7219/2000	Canal Isabel II/ aducción	111.606,58.-
1796/2001	Canal Isabel II/ aducción	52.429,62.-
6030/2001	Canal Isabel II/ aducción	16.910,84.-
7238/2001	Canal Isabel II/ aducción	65.082,57.-
4311/2002	Rafting Ribagorca/jornada recreativa	610,93.-
3988/2000	Ullastres,S.A./Red agua Plz.Chozas/S.Moncayo	11.748,18.-
F.fact.30/12/00	Ullastres,S.A./Red agua Plz.Chozas/S.Moncayo	1.710,74.-
F.Fact.30/12/00	Ullastres,S.A./Red agua Plz.Chozas/S.Moncayo	3.670,78.-
333/2002	Tauridia,S.L./Festejos Taurinos 2001	11.154,78.-
F.Fact. 30/11/00	Vicente Madero Jarabo/n.protoc.03812	27.71.-
F.Fact. 02/06/00	Vicente Madero Jarabo/n.protoc.01813	27.71.-
6387-2002	IBERDROLA.- Consumo luz	485.43.-
4 Y 5-2002	IBERDROLA.- Luz Recinto Ferial y Ayuntamiento	3.472,94.-

35-2003	MATERIALES SOTO DEL REAL.- Diversos materiales para obras	130.08.-
36-2003	J.RIVILLA.- Mts. de barandilla	5.357,23.-
21-2003	ENCUADERNACIÓN CAMARMOL.- Libros contabilidad, pegar lomo	687,52.-
46 y 47-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	103.42.-
49-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	18.94.-
51 a 53-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	162.72.-
55 y 56-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	68.70.-
58 y 59-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	37.39.-
61 y 62-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	146.84.-
65 a 67-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	237.85.-
68 y 69-2003	HERRERIA S.A..- Gasóleo edificios	2.234,35.-
71 y 72-2003	HERRERIA S.A..- Gasóleo edificios	2.596,78.-
54-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	162.73.-
50-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	122.36.-
60-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	37.38.-
57-2003	HERRERIA S.A..- Combustible vehículos	68.71.-
2-2003	SIERRA MADRILEÑA.- Inserciones publicitarias	313.72.-
6388 y 6389-2002	EMDOSA.- Desplazamientos varios	277.39.-
6311-2002	JAVIER VIVAS TAVERA.- Ayuda del fondo social	246.41.-
6392 y 6393-2002	ACADEMIA DANZA REBECA DOM. Bailes salón y danza española	138.14.-
6391-2002	FCC S.A..- Recogida residuos sólidos	37.405,34.-
6390-2002	SELSA.- Limpieza edificios públicos	6.693,84.-
6229 y 6230-2002	LA SALMANTINA.- Periódicos	193.30.-
6254-2002	ECO-SEC.- Limpieza manta	180.-
6354 y 6355-2002	MUSICVOX SIERRA S.L..-Instrumentos y clases Escuela de Música	4.450,79.-
6343-2002	ESTANCO.- Artículos diversos	17.90.-
6350 a 6352-2002	RESTAURANTE EL MARQUES.- Vinos y cena de Navidad.-	1.269,20.-
6292-2002	LA CHOPERA.- Consumición Día Constitución	240.-
6338-2002	ESTANCO.- Artículos diversos	89.15.-
6345-2002	ESTANCO.- Tarjeta teléfono	40.-
6313-2002	HNOS.SERRANO PRESOL S.L..- Horas de máquina	3.646,18.-
6322-2002	CANAL COMUNICACIONES UNIDAS.- Cuota Serv.Terminal base	69.72.-
6356-2002	NATALIA BRIS RUANO.- Ayuda fondo social	126.-
6327-2002	FCC S.A. Ajardinamiento Punto limpio	443.17.-
6323-2002	INSTALADORA MONEDERO.- Lecturas y mantenimientos	14.139,96.-
6407 a 6409-2002	ANGEL SAN ANTONIO.- Gestión cobranza Noviembre, Septiembre y costas	37.960,47.-
6034-2002	DAVID SANZ GARCIA.- Fondo social para tratamientos dentales	150.-
6026-2002	MARIANO ANDRADAS IRALA.- Cambio	263.61.-

	contenedor	
6057-2002	MARIANO ANDRADAS IRALA.- Cambio contenedor	131.80.-
4908-2002	MARIANO ANDRADAS IRALA.- Canon vertedero	326.25.-
4959 y 4960-2002	MARIANO ANDRADAS IRALA.- Contenedores y canon vertedero	342.79.-
5144 y 5145-2002	LOGÍSTICA Y CONTROL RESIDUOS Gestión envases	807.48.-
5248-2002	LOGÍSTICA Y CONTROL RESIDUOS Gestión envases	303.76.-
4660 y 4661-2002	RECUPERACIONES COLMENAR S.L. Servicio contenedor residuos	348.58.-
5148-2002	RECUPERACIONES COLMENAR S.L. Servicio contenedor residuos	174.29.-
5690-2002	RECUPERACIONES COLMENAR S.L. Servicio contenedor residuos	174.29.-
6184-2002	RECUPERACIONES COLMENAR S.L. Servicio contenedor residuos	174.29.-
4663-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Limpiezas alcantarillados	418.30.-
6378 y 6379-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	836.60.-
6376-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	250.98.-
5166-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	501.96.-
5159-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	1.505,87.-
4979-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	501.96.-
5386-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	501.96.-
4662-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Limpiezas alcantarillado	543.78.-
4236-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	501.96.-
4670-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	250.98.-
4978-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	418.30.-
4615 y 4616-2002	ACRO ACOMETIDAS.-Limpiezas de alcantarillados	1.104,29.-
5836-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	418.30.-
6377-2002	MARTINEZ VIRGILI.- Petición provisión fondos	1.163,52.-
6383-2002	CANON.- Copias de la máquina	128.23.-
6384-2002	DENFOR.- Contrato de plagas	1.110.57.-
6382-2002	CENTRO VETERINARIO STA.TERESA.- Vacunación tres toros	75.40.-
6380-2002	M.H.P.SISTEMAS CONTROL S.L.Contrato Casa Consistorial y obras y servicios	180.57.-
6375-2002	FIREDEL DIVAL S.L. Inserciones publicitarias	348.-
6374-2002	CANAL ISABEL II.- Aducción	264.565,43.-
6372-2002	CRAIN.- Material eléctrico	142.08.-
6136-2002	CLUB TIRO CON ARCO.- Materiales para Escuela de Tiro con Arco	212.65.-
5420-2002	CLUB DE TIRO CON ARCO.- Materiales para Escuela de Tiro con Arco	141.77.-
6042-2002	ISABEL VALCARCEL.- Fondo social para dientes	312.-
6219-2002	CANON.- Caja toner	5.93.-

5877-2002	HERBASA.- Hormigon	1.039,94.-
4988 y 4989-2002	FERRETERÍA DE SOTO.- Materiales para Protección Civil y electricista	598.72.-
4983 y 4984-2002	FERRETERÍA DE SOTO.- Materiales para Policía y Juventud	263.91.-
4566-2002	TABLEROS SOTO S.L.- Material para Polideportivo	259.63.-
4568-2002	TABLEROS SOTO S.L.- Material para Guardería	510.86.-
4928 y 4929-2002	REPSOL.- Combustible	336.-
4081-2002	ESTANCO.- Material diverso	121.44.-
5142-2002	VIVEROS ORTIZ LAINA S.L.- Acebo, tierra	299.76.-
4608-2002	APEMSA.- Arreglos en vehículos	103.80.-
5155-2002	APEMSA.- Arreglos en vehículos	106.63.-
4197-2002	FLORISTERÍA ALISO.- Centro flores	60.10.-
4957-2002	CENTRO VETERINARIO SOTO.- Eutanasia	45.01.-
4917-2002	MATERIALES SOTO.- Arena, cemento...	517.72.-
5966-2002	RESTAURANTE EL MARQUES.- Consumiciones	8.95.-
5920 a 5922-2002	MATERIALES RUEDA.- Diverso material	779.91.-
5957-2002	ELECTROKABEL S.A.L.- Material eléctrico	2.066,47.-
5942-2002	MACRO-TUBO.- Mts. tubería	9.86.-
5965-2002	RESTAURANTE EL MARQUES.- Consumiciones	24.-
5041-2002	MARIA Y ROBERTO GRANIZO PALOM. Provisión de fondos	420.71.-
6001-2002	MANZANARES SERV.INFORMATICOS.- Sobres	168.50.-
5991-2002	EMERGENCIA 2000.- Casco forestal	805.36.-
6056-2002	SIERRA MADRILEÑA.- Inserción publicitaria	209,15.-
6100 y 6101-2002	ANGEL SAN ANTONIO.- Costas y gestión cobranza octubre	3.633,02.-
5628-2002	BRISAS NUEVA.- Gestión Escuela infantil	10.750.-
6143-2002	CASA PALACIOS.- Material agua	3.019,66.-
6145-2002	ACRO ACOMETIDAS.- Desatascos	167.32.-
6063-2002	ESTUDIO 6000 S.L.- Escoba,celo,tijeras...	23.-
6064-2002	MATERIALES SOTO.- Arena,cemento...	177.93.-
6080-2002	BRISAS NUEVAS.- Gestion Escuela Infantil	10.750.-
6103-2002	CHIMEDECOR.- Caperuza	58.-
6139-2002	CARPA.- Servicio recogida residuos	188.48.-
6140-2002	AIR MASTER.- Mantenimiento	216.33.-
6142-2002	CRIADO.- Pistola silicona, varilla ...	52.71.-
6212-2002	CARBUROS METALICOS.- Medic.en botellas y manipulación	122.96.-
6202-2002	D,AGUA, RIEGOS Y TUBERÍAS S.L.- Diverso material agua	1.072,04.-
6155-2002	MATERIALES RUEDA.- Materiales obras	640.08.-
6170-2002	MANZANARES SERV.INFORMATICOS.- Etiquetas, papel...	200.21.-
6167-2002	FCC S.A. Recogida residuos vegetales	2.615,76.-
6150-2002	FCC S.A.- Recogida residuos sólidos	11.518,63.-

6164-2002	SELSA.- Limpieza edificios públicos	6.693,84.-
6162 6163-2002	FCC S.A..- Limpieza viaria y zonas verdes	17.329,66.-
6179 y 6180-2002	ES CRIADO.- Gasóleo	190,91.-
6233-2002	ELECTROKABEL.- Material eléctrico	2.003,09.-
4627-2002	AIR MASTER S.L..- Mantenimiento	216,33.-
6182-2002	ES CRIADO.- Gasolina	99,87.-
6243-2002	MHP SISTEMAS DE CONTROL S.L. Contrato Casa consistorial y obras	180,57.-
6418-2002	BILBO.- Libros Día de la Constitución	88,40.-
127-2003	HNOS.SERRANO PRESOL.- Máquina y materiales	4.368,23.-
5194-2002	CONTRATAS CENTRO, S.A..- Inst.eléctrica acometida nuevo Centro Enseñanza	6.249,08.-
5488-2002	ADT ESPAÑA.- Alquiler sistemas seguridad	88,81.-
5489-2002	AIR MASTER S.L..- Cambio placa electrónica en equipo Policía	284,20.-
5490-2002	AIR MATER S.L..- Revisión aparato Policía	34,80.-
4104-2002	PIMACLOR S.L..-Cloro gas y envases	1.156,36.-
4958-2002	P.S.I. SERVICIOS.- Servicio conserjería en fiestas	1.087,15.-
5850-2002	AIR MASTER S.L..- Mantenimiento mes Noviembre	216,33.-
5307-2002	CANAL ISABEL II.- Aducción	22.389,53.-
5558	FERNANDO PEREZ URIZARNA/IAE	426,97
4741	FERNANDO PEREZ URIZARNA/COLEG.ABOG.	131,25
5402	FERNANDO PEREZ URIZARNA/MUTUA	231,86
4403	BARRASA/EXTINTORES	20,88
4905	JOSE AVILA COLMENAREJO/TRANP.TOROS	4.558,80
5509	QUID RIDES,LTDA/HARINA TOROS	371,39
4595	BAR LA CHOPERA/DESAYUNOS	118
4600	BAR LA CHOPERA/DESAYUNOS	39,50
4990	FERRETERIA SOTO/MAT.SERVICIOS	14,64
5840	SISTEMAN,S.A./LIMPIEZA TANATORIO	107,88
5891	MUNDIMUSICA,S.L./ESC.MUSICA	332,42
4945	ATM,S.A./CONTABILIDAD 2001	505,76
4526	BAR EL MARQUES/CONSUMICIONES	100,31
4522	BAR EL MARQUES/COMIDA	121,96
4523	BAR EL MARQUES/AGUA	14
4519	BAR EL MARQUES/CONSUMICIONES	305,67
4091	RENTOKIL INITIAL/UNID.SANIT.	71,39
4090	RENTOKIL INITITAL/UNID.SANIT.	141,25
5848	TUBOS COLMENAR,S.A./MAT.SVOS.	214,19
5494	HNOS.DEL BARRIO,S.A./MAT.SVOS.	527,07
5413	ELECTROKABEL,S.A./MAT.ELECTRICO	471,84
5847	CASA PALACIOS/MAT.AGUA	4.331,24
5448	MAT.SOTO DEL REAL/MAT.SVOS.	759,51
5497	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBUST.VEHIC.	15,24
5498	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBST.VEHIC.	21,53
5499	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBST.VEHIC.	20,38

5500	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBST.VEHIC.	108,17
5501	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBST.VEHIC.	273,97
5502	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBST.VEHIC.	69,94
5503	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBST.VEHIC.	92,17
5504	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBUST.VEHIC.	351,85
4899	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBUST.VEHIC.	78,11
4900	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBUST.VEHIC.	23,80
4901	ESTAC.SVO.ESCRIBANO/COMBUST.VEHIC.	119,68
6270	CENTRO VETERINARIO SOTO/EUTANASIA	45,01
4525	BAR EL MARQUES/COMIDA	46,11
5642	REST.LOS CINCO/APER.GUARD.CIVIL	300
5641	REST.LOS CINCO/CONSUMIC.	150
5454	MISCO,S.A./MAT.SECRT.	42,34
5491	MISCO,S.A./MAT.SECRT.	11,74
5876	CANON,S.A./FOTOCOPIADORA	142,73
5743	MANZ.SVOS.INFORM./MAT.INFORM.	184,81
5631	MANZ.SVOS.INFORM./MAT.INFORM.	431,44
5484	ESTUGRAF,S.A./BOLETINES MUNICP.	941,19
5550	SIERRA MADRILEÑA/PUBLICACION	209,15
6413	BAR EL MARQUES/CONSUMICIONES	81,54
4961	DIAZ COLLAR,S.L./BEBIDA	9,85
4460	IGNACIO AGUILAR FNDEZ./R.CONTENC.	36,06
4460	ENCARNA CALLEJA/LIMPIADOREZ	3.095,95
5097	TAHONA VIRGEN ROSARIO/BARRITAS	78,00
4983	ARNAIZ CONSULTORES,S.L./REV.NORM.	7.111,18
5554	CARPA/REC.SELECTIVA	364,24
5480	ESTANCO SOTO REAL/PRENSA	130,85
5873	REST.MARQUES/CONSUMICIONES	49,32
5874	REST.MARQUES/CONSUMICIONES	11
4930	REST.MARQUES/CONSUMC.POLICIA LOCAL	3,60
4934	REST.MARQUES/MERIENDAS	92,40
4524	REST.MARQUES/COMIDAS	24,90
4904	CARPA/REC.SELECTIV.	317,44
4656	CARPA/REC.SELECTIV.	330,28
5388	KONE ASCENSORES/MTNO.ASCENSORES	456,82
4648	IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ/MARCOS	102,49
5252	ASCENSORES GUILLERMO FABIAN/MANT.	268,34
4952	GRUAS Y EXC.JOFRAN,S.L./HOR. MAQUINA	154,27
2210	GRANIZO PALOMEQUE/APEL.57/2001	3.244,10
5336	BAR LA CHOPERA/INVITACIONES	87,50
6416	VICENTE MADERA JARABO/NOTARIO	161,68
5150	MAXCOOP./ARTICULOS	291,31
4651	ESTANCO SOTO REAL/TARJ.TELEF.POLICIA	30
4546	MARIA GRANIZO PALOMEQUE/AUTOS 202/02	1.315
4822	ALTEVA/MOBILIARIO	1.446,76
4986	LA FERRETERIA DE SOTO/MAT.OFIC.	75,91
4985	LA FERRETERIA DE SOTO/MAT.FONT.	389,40
4987	LA FERRETERIA DE SOTO/MAT.COLEGIO	85,24
4646	EUGENIO MORENO ALVAREZ/MEDICAM.	288,07
4570	TALBEROS SOTO/MATERIAL	77,70

4080	DIAZ COLLAR,S.L./ART.PATATADA	1.072,62
4557	AUTO.RGUEZ.COLLAR,S.L./TRANSPORT,	759,63
5272	FCO.LARREA,S.A./VIAJE VALENCIA	588,86
5147	EMDOSA,S.A./VIAJE CULTURA	171,06
4976	ESTANCO SOTO REAL/MAT.OFIC.	2,54
4623	TAHONA VIRGEN ROSARIO/BOLLOS	106,08
4973	ESTANCO SOTO REAL/PRENSA	157,95
5190	MIRASOTO,S.A./MAT.PROTEC.CIVIL	12,78
5696	MOYCOSA,S.A./FUENTE	377,87
4915	CARNICERIA FERNANDO/CARNE PATATADA	1.578,25
4664	MIGUEL ROYO CUADRADO/ACT.MAGNIFIC.	835
5342	HNOS.SERRANO PRESOL/HOR.MAQUINA	3.806,49
5343	HNOS.SERANO PRESOL,S.L./HOR.MAQUINA	1.259,10
5333	CLUB TENIS SOTO REAL/AYUDA OCTUB.	192,32
4621	J.RIVILLA/TRABAJOS CERRAJERIA	3.029,90
5556	JESUS VILLADONIGA/ALBUN CULTURA	5,10
4573	JESUS VILLADONIGA/CAMARA FOTOS	631,40
4971	JESUS VILLADONIGA/CAMARA FOTOS	6
4924	JESUS VILLADONIGA/REVELADO FOTOS	8,42
4926	JESUS VILLADONIGA/CAMARA FOTOS	270,35
4969	GRAN CHOLLO/MAT.DIBUJO INFANTIL	424,05
5928	JOAQUINA GARCIARECIO/LAVADO CORTIN	150,25
5561	JESUS VILLADONIGA/ALBUN CULTURA	5,10
4907	MANOLO COCKTAILS/PATATADA	1.286,16
4916	ESTUDIO 6000,S.L./FOTOCOPIAS	15
4626	ASSERY INTEGRAL,S.L./GESTION LABORAL	533,33
4636	ASSERY INTEGRAL,S.L./GESTION LABORAL	533,33
4970	CNS.HERNAN BERMEJOM,S.L./MATERIAL	735,56
4653	CNES.HERNAN BERMEJO,S.L./MATERIAL	121,64
4902	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	62,51
4896	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	73,61
4897	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	17,48
4898	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	50,35
4628	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	159,95
4629	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	32,54
4674	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	110,77
4673	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	105,45
4672	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	34,76
4671	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	5,50
4668	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	121,69
4631	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	84,78
4895	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	58
5387	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	574,27
5153	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	325,43
4980	CRAIN,S.L./MAT.ELECTRICO	710,28
4114	MACRO TUBO/MAT. AGUA	49,74
4606	MACRO TUBO/MAT. AGUA	138,11
4909	MACRO TUBO/MAT.AGUA	54,64
5686	MACRO TUBO/MAT.AGUA	229,34
5141	MAT.SOTO DEL REAL/MAT.SVO.S	419,36
4725	MAT.RUEDA,S.L. /MAT.SVOS.	207,67

4726	MAT.RUEDA,S.L./MAT.SVOS.	38,51
4722	MAT.RUEDA,S.L./MAT.SVOS.	22,94
4943	MACRO TUBO/MAT.AGUA	58,46
5165	CASA PALACIOS/MAT.AGUA	1.294,83
4473	HIDROSIERRA,S.A./REP.LIMPIAFONDOS	20,02
5549	HIDROSIERRA,S.A./REP.CALDERA COLEGIO	271,44
4946	ELECTROKABEL,S.A.L./MAT.ELECTRIC O.	1.502,31
6417	GRAFICAS DOBEL/IMPRS.RESG.DEPORTES	17,43
6414	MUSIVOS SIERRA/BANDA MUNICIPAL	987,58
6415	ACRO ACOMETIDAS,S.L./DESATRACO	585,61
4942	FLOWSERVE/REPARACION	583,07
4927	CYCLING 44-11,S.C./CURSOS BICICLETA	559,54
4953	COMERCIAL TROFESA,S.L./TROFEOS	2.263
4932	DEPORTES INMA BELEN/MAT.DEPORT.	484,90
4955	COMERCIAL TROFESA	1950,86
4972	GRAFICAS ZARAGOZA/TRIPTICOS INVIERNO	621,53
4903	SIERRA MADRILEÑA/PUBLICACION	313,72
4540	MANZANARES SVOS.INFORM./ MAT.INFORM	18,44
4404	MANZANARES SVO.INFORM./MAT.OFICINA	242,62
4239	MANZANARES SVO.INFORM./MAT.OFICINA	24
4110	MANZANARES SVO.INFORM./MAT.OFICINA	110,43
4236	MANZANARES SVO.INFORM./MAT.FOTOC.	275,36
4950	MANZANARES SVO.INFORM./MAT.SECRET.	173,23
5198	MANZANARES SVO.INFORM./MAT.SECRET.	80,78
5174	MANZANARES SVO.INFORM./MAT.OFICINA	99,49
4823	MANZANARES SVO.INFORM./MAT.OFICINA	896,26
4977	MANZANARES SVO.INFORM./MAT.INFORM.	65,54
5173	CANON/FOTOCOPIADORA	5,93
4547	MISCO,S.A./MAT.INFORM.	333,91
5196	MISCO,S.A./MAT.URBANISMO	135,81
5389	MISCO,S.A./MAT.POLIDEPORTIVO	441,07
4580	DATAKOM,S.L./MAT.INFORM.	1.107,80
4579	DATAKOM,S.L./MAT.INFORM.	872,32
4767	MODISEÑO,S.L.	351,32
6182	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	24
6183	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	111,85
6181	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	64,84
6178	EST.SVO.ESCRIBANO/COMBUSTIBLE	3,60
4667	DISOL QUIMICA/REPAR.BACHES	539,40
4962	PLACAUTO/CARTELES	247,60
4618	ASCENS.GUILLERMO FABIAN/MANTO.	3,86
4426	FUAM/2.PLAZO AYUDA PLAN JOVEN	1.742,93
4944	AIR MASTER,S.L./MTNO.CALF.POLIDEP.	216,33
5167	CRIADO,S.A./MATERIAL SVOS.	46,85
5849	CRIADO,S.A./MATERIAL SVOS.	5,64
5284	EL CONSULTOR AYTOS./SUSCRIPCION	716,88
4994	LA FERRETERIA DE SOTO/MAT.DEPORTES	1.433,86

6119	NATIVIDAD CALLEJO/AGUA PLENO	10,50
5857	PAPELERIA FRANCHI/MAT.BIBLIOTECA	374,07
5854	PAPELERIA FRANCHI/MAT.BIBLIOTECA	68,95
5855	PAPELERIA FRANCHI/MAT.BIBLIOTECA	141,24
124/2003	ACRO ACOMETIDAS/DESATRANCO	334,64
147/2003	INTEMAN/HERBICIDA	751,68
1/2003	HOGAR PENSIONISTA/ACTA.SUBVENCION	3.000
70/2003	ALICIA SANCHEZ SERRANO/LUZ LAS HERAS	20,02
6386	CORREOS SOTO REAL/SELLOS DIC.JUZG.	71,09
6/2003	CORREOS SOTO REAL/SELLOS DIC.AYTO.	1.375,64
6038	CORREOS SOTO REAL/SELLOS AYTO.NOV.	302,76
6419	VICENTE MADERA JARAGO/PROT.03812	27,71
6420	VICENTE MADERA JARABO/PROT.01813	27,71
118/2003	AON GIL CAVAJAL/SEGUR.VEHIC.	4.535,86
6422	ALLIANZ CIA SEGUROS/SEGURO VEHIC.	420,83
6421	ALLIANZ CIA SEGUROS/SEGURO VEHIC.	388,91
178/2003	REC.COLMENAR,S.L./CONTEN.RESIDUOS	174,29
248/2003	CRIADO,S.L./MATERIAL SVOS.	21,87
119/2003	AMENA/RETEVISION MOVIL	37,59
210/2003	IBERDROLA/ALUMBRADO PUBLICO	17.409,50
249/2003	IBERDROLA/ALUMBRADO PUBLICO	10.983,91
171/2003	CRIADO,S.L./COMBUSTIBLE VEHICULOS	121,06
173/2003	CRIADO,S.L./COMBUSTIBLE VEHICULOS	65
171/2003	CRIADO,S.L./COMBUSTIBLE VEHICULOS	95,51
172/2003	CRIADO,S.L./COMBUSTIBLE VEHICULOS	42,83
170/2003	CRIADO,S.L./COMBUSTIBLE VEHICULOS	20,56
168/2003	CRIADO,S.L./COMBUSTIBLE VEHICULOS	26,73
167/2003	CRIADO,S.L./COMBUSTIBLE VEHICULOS	114,06
175/2003	CRIADO,S.L./COMBUSTIBLE VEHICULOS	49,28
237/2003	+ QUE UNCARAMELO,S.L./SERGRAF.BOMB.	788,80
162/2003	ESTUDIO 6000,S.L./ART.NAVIDAD	9,60
160/2003	ESTUDIO 6000,S.L./ART.NAVIDAD	3,60
161/2003	ESTUDIO 6000,S.L./ART.NAVIDAD	66,80
159/2003	ESTUDIO 6000,S.L./PRENSA	97,25
5337	ASOCIACION JURAIMA/PROY.INMIGR.	2.304
364/2003	MAT.RUEDA/MAT.SVOS.	90,99
363/2003	MAT.RUEDA/MAT.SVOS.	46,04
353/2003	CARNIC.LOS PEPES/CARNE FIESTAS	487,92
409/2003	LOGCONTROL/RETIRADA RESIDUOS	458,16
340/2003	HERBASA/HORMIGON	414,13
4447	MOYCOSA/COLUMPIOS,BALANC.,ETC	3.883,73
4449	MOYCOSA/SOPORT.BICICLETAS	2.103,52
4448	MOYCOSA/PAPELERAS,JARDINERAS	3.297,71
724/2003	ASOCIACION YURAIMA	1.336
668/2003	GASOLINERA CRIADO/COMBUSTIBLE	205,05
667/2003	GASOLINERA CRIADO/COMBUSTIBLE	6,05
635/2003	GRUAS NORTE,S.A./SERVICIO GRUA	657,30

Por su parte el señor Izquierdo López, pone de manifiesto que haya tenido que darse el escrito del concejal de IM, para que se subsanen estos errores.

En su turno el señor Carretero Bermejo, manifiesta que son dos cosas diferentes, y cree deberían de votarse de forma independiente, una la revocación de los acuerdos de la Comisión de Gobierno afectados de nulidad, y otra la aprobación de las modificaciones presupuestarias y de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

También se plantea si hay crédito suficiente para todas las partidas que se proponen para su aprobación, toda vez que hay una factura de agua por importe de casi 90 millones de pesetas.

También destaca que hay más de 500 facturas en la relación.

No puede dar por bueno que se de el reconocimiento a más de 200 millones de pesetas.

Por parte del señor Alcalde considerando el asunto lo suficientemente debatido propone al Pleno a la Corporación la aprobación de la propuesta que encabeza el presente acuerdo, en votación individualizada, que obtiene el siguiente resultado:

Respecto del punto primero de la propuesta es aprobada por unanimidad.

Por lo que a los puntos segundo a quinto de la propuesta los mismos son aprobados por ocho votos a favor y tres en contra de las dos señores Gozalo González, Izquierdo López y Carretero Bermejo.

6. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Toma la palabra señor Alcalde presidente y hace un breve resumen del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal, que figura como anexo al presente acuerdo.

2º.- Someter el mencionado acuerdo a información pública por plazo de 30 días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

3º.- Entender elevado dicho acuerdo provisional a definitivo, caso de no presentarse alegaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 apartado 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

ANEXO:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTÍCULO UNO.- Esta Ordenanza regula la Tasa por utilización del servicio de Cementerio Municipal, conforme a lo autorizado por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO DOS.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, ocupación de los mismos, reducción, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

SUJETO PASIVO

ARTÍCULO TRES.- Son sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 23 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 33 de la Ley General Tributaria, en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

RESPONSABLES

ARTÍCULO CUATRO.- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

ARTÍCULO CINCO.- En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero euros a los siguientes servicios:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

ARTÍCULO SEIS.- La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO SIETE.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

TARIFA A: Será de aplicación esta tarifa siempre que el fallecido sea nacido y/o empadronado en Soto del Real en el momento del fallecimiento al menos con seis meses de antigüedad.

- EPÍGRAFE 1.- OCUPACIÓN DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO

A) NICHOS	
1.- Concesión de derechos funerarios a 50 años	720€
2.- Concesión de derechos funerarios a 10 años	360€
B) SEPULTURAS	
1.- Concesión de derechos funerarios a 50 años	2.400€
2.- Concesión de derecho funerarios a 10 años	1.200€
C) COLUMBARIOS	
1.- Concesión de derechos funerarios a 50 años	425€
2.- Concesión de derechos funerarios a 10 años	213€

- EPÍGRAFE 2.- INHUMACIONES Y EXHUMACIONES DE CADÁVER Y RESTOS

A) NICHOS	85€
B) SEPULTURAS	85€
C) COLUMBARIOS	35€

- EPÍGRAFE 3.- REDUCCIÓN DE RESTOS

Reducción de restos (cada uno)	39€
--------------------------------	-----

- EPÍGRAFE 4.- TRASLADO

Traslado de cadáveres o restos	78€
--------------------------------	-----

- EPÍGRAFE 5.- TANATORIO

Tanatorio, por servicio	310€
-------------------------	------

- EPÍGRAFE 6.- EMBALSAMAMIENTO

Por servicio de sala para el embalsamamiento	39€
--	-----

- EPÍGRAFE 7.- MOVIMIENTO DE LÁPIDAS Y TAPAS

Movimiento de lápidas y tapas	39€
-------------------------------	-----

- EPÍGRAFE 8.- OTROS CONCEPTOS

Cambio de titularidad por sucesión hereditaria:	
A) NICHOS	37€
B) SEPULTURAS	78€
C) COLUMBARIOS	37€

- EPÍGRAFE 9.- UTILIZACIÓN DE LA CAPILLA

Utilización de la capilla para misa o despedida	0€
---	----

TARIFA B: Será de aplicación esta tarifa cuando no siendo de aplicación la Tarifa A, el fallecimiento tenga lugar en el territorio municipal de Soto del Real.

- EPÍGRAFE 1.- OCUPACIÓN DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO

A) NICHOS	
1.- Concesión de derechos funerarios a 50 años	1.440€
2.- Concesión de derechos funerarios a 10 años	720€
B) SEPULTURAS	
1.- Concesión de derechos funerarios a 50 años	4.800€
2.- Concesión de derecho funerarios a 10 años	2.400€
C) COLUMBARIOS	
1.- Concesión de derechos funerarios a 50 años	850€
2.- Concesión de derechos funerarios a 10 años	425€

- EPÍGRAFE 2.- INHUMACIONES Y EXHUMACIONES DE CADÁVER Y RESTOS

A) NICHOS	170€
B) SEPULTURAS	170€
C) COLUMBARIOS	70€

- EPÍGRAFE 3.- REDUCCIÓN DE RESTOS

Reducción de restos (cada uno)	78€
--------------------------------	-----

- EPÍGRAFE 4.- TRASLADO

Traslado de cadáveres o restos	156€
--------------------------------	------

- EPÍGRAFE 5.- TANATORIO

Tanatorio, por servicio	620€
-------------------------	------

- EPÍGRAFE 6.- EMBALSAMAMIENTO

Por servicio de sala para el embalsamamiento	78€
--	-----

- EPÍGRAFE 7.- MOVIMIENTO DE LÁPIDAS Y TAPAS

Movimiento de lápidas y tapas	78€
-------------------------------	-----

- EPÍGRAFE 8.- OTROS CONCEPTOS

Cambio de titularidad por sucesión hereditaria:	
A) NICHOS	74€
B) SEPULTURAS	156€
C) COLUMBARIOS	74€

- EPÍGRAFE 9.- UTILIZACIÓN DE LA CAPILLA

Utilización de la capilla para misa o despedida	0€
---	----

DEVENGO

ARTÍCULO OCHO.- *Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.*

DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

ARTÍCULO NUEVE.-1.- *Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.*

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO DIEZ.- *En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria, texto refundido de la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza deja sin efecto la aprobada con fecha 3 de noviembre de 1989.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, entrará en vigor con efecto del día siguiente a su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Por su parte el señor Bernardo Hernán se manifiesta que se han introducido algunas variaciones, en el sentido de permitir a aquellas personas que fallezcan en el término de Soto del Real, el acceso al cementerio.

Por lo que respecta a la tarifa A, es de aplicación tanto a los nacidos como a los empadronados en Soto del Real al menos con seis meses de antigüedad.

En su turno el señor Izquierdo López del PSOE se reitera en lo ya manifestado en la Comisión Especial de Cuentas.

En su turno el señor Navarro Castillo, del CIS, aplicaría la tarifa A, para caso de las exhumaciones.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, manifiesta que el expediente viene ya de dos comisiones informativas, y en la primera existía un informe del señor Arquitecto municipal.

El que se considere como amortización del mobiliario un 2%/anual, en 50 años, le parece un criterio para abaratar el coste de la tasa.

Nuevamente señor Alcalde, recuerda el sentido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, donde se llegó a un consenso entre todos los grupos políticos.

En el caso de las exhumaciones, dado los escasos supuestos en los que se pueda dar, no lo considera oportuno modificar.

Sometida votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por siete votos a favor y cuatro abstenciones de los Sres. Gozalo González, Izquierdo López, Navarro Castillo y Carretero Bermejo.

7. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE IM RELATIVA A LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO.

Por parte del señor Carretero Bermejo, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de su moción que es del tenor literal siguiente:

Don Pablo Carretero Bermejo concejal del grupo municipal de Izquierda Madrileña presenta para su discusión y posterior aprobación, si procede, la MOCIÓN que a continuación se detalla en base a los siguientes

ANTECEDENTES

El pasado día cuatro de diciembre de 2002 se produce la sesión extraordinaria de la comisión de gobierno en la que según se deduce del acta por mi recibida, en su punto 4.1 se trató del RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Dicho asunto fue aprobado por unanimidad de los miembros de la comisión.

Este mismo asunto ha sido tratado en más ocasiones, concretamente en el año 2002:

Comisión de Gobierno del 30-01-2002 punto 5.1

Comisión de Gobierno del 05-03-2002 punto 4

Comisión de Gobierno del 09-04-2002 punto 4.2 .

Comisión de Gobierno del 06-05-2002 punto 4.1

Comisión de Gobierno del 03-07-2002 punto 4.1

Como quiera que las bases de ejecución aprobadas para el presupuesto de 2002 señala que los reconocimientos extrajudiciales de crédito son competencia del Pleno de la Corporación y en todas las ocasiones anteriormente descritas ha sido usurpada irregularmente esta competencia produciéndose de hecho movimientos económicos indebidamente ejecutados,

MOCION

1 El pleno del Ayuntamiento de Soto del Real declara nulos los acuerdos siguientes:

Comisión de Gobierno del 04-12-2002 punto 4.1

Comisión de Gobierno del 30-01-2002 punto 5.1

Comisión de Gobierno del 05-03-2002 punto 4

Comisión de Gobierno del 09-04-2002 punto 4.2

Comisión de Gobierno del 06-05-2002 punto 4.1

Comisión de Gobierno del 03-07-2002 punto 4.1

tomados por la comisión de gobierno, exige que la citada comisión cese en su actitud de usurpar las competencias del pleno. Así mismo exige sean entregados a la comisión especial de cuentas para su estudio e información los expedientes que dieron lugar a los citados reconocimientos extrajudiciales de crédito por si fuera menester su aprobación en pleno o en caso contrario decidir y ejecutar las acciones legales que hubiese lugar contra quienes hubieran actuado en contra de la legalidad.

2. Encargar a los Servicios Técnicos Municipales el estudio y posterior informe de hechos similares, Que hayan podido ocurrir en ejercicios anteriores al 2002.

Soto del Real a 20 de enero de 2003.

Entiende que después de lo dicho poco hay que añadir, su moción viene motivada para evitar que se usurpen competencias al Pleno a través de la Comisión de Gobierno.

Por su parte señor Alcalde manifiesta que este asunto ya está de alguna forma aprobado en el punto quinto del orden del día de esta sesión.

En duplica el señor Carretero Bermejo manifiesta que el PP está utilizando una irregularidad pero se presenta en un punto anterior a la misma para subsanarla, y se pretende dejar sin contenido la moción.

Una vez más el señor Alcalde entiende que este asunto ya está aprobado en el punto quinto del orden del día y en consecuencia, y por tal motivo, el voto de su grupo será la abstención.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por tres votos a favor y ocho abstenciones del Grupo Popular y CIS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21 horas de todo lo cual como Secretario doy fe.